



**SERVICIO DE DESATRANCO Y LIMPIEZA DE LAS REDES DE  
SANEAMIENTO EN IFEMA MADRID (RECINTO FERIAL E IFEMA PALACIO  
MUNICIPAL)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXP 22/105 - 4000004051**

**septiembre 2022**

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. OBJETO .....	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS .....	3
5. MEDIOS MATERIALES .....	4
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
7. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES .....	5
8. RESPONSABLE DEL SERVICIO .....	6
9. PENALIDADES.....	6
10. PERSONA DE CONTACTO. ....	7

## **1. OBJETO**

El objeto del contrato es el servicio de desatracos, limpieza de colectores de saneamiento y de arquetas separadoras de grasas de IFEMA MADRID e IFEMA PALACIO MUNICIPAL.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES**

Los edificios disponen de unas redes de saneamiento separativas, de aguas fecales y pluviales, formadas por pozos, arquetas y colectores de diversos tipos y diámetros para el desalajo a las redes municipales que bordean las parcelas.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

Queda incluido dentro del alcance la asistencia por parte de la empresa adjudicataria para la solución de problemas de atrancos o de limpiezas rutinarias de tramos de colectores y pozos de aguas fecales y/o pluviales.

El campo de acción comprende, de forma enunciativa y no exhaustiva todas las redes de saneamiento, incluso las redes de desagüe de aseos, cocinas, acometidas de desagüe de pabellones y locales, así como, la limpieza de arquetas separadoras de grasas.

Cuando los trabajos supongan la retirada y gestión de los residuos de las redes de saneamiento o de las grasas de las arquetas separadoras de grasas, la empresa deberá cumplir con la ley de residuos.

Para ello:

- Esta empresa estará autorizada por la consejería de medioambiente donde tenga ubicada su sede social, para el transporte de los residuos de alcantarillado y de las grasas de las arquetas separadoras de grasas.
- Esta empresa estará autorizada como gestor de residuos de alcantarillado y de las grasas de las arquetas separadoras de grasas por la consejería de medioambiente donde este ubicada su instalación de tratamiento. En caso de que no lo fuera, deberá contratar a dicho gestor autorizado.
- El gestor autorizado deberá ejercer la figura de operador de traslado.
- Para la realización de todos estos trabajos se deberán incluir todos los medios humanos y materiales necesarios

## **4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

#### **4.1.1. ARQUETAS SEPARADORAS DE GRASAS:**

Son dos unidades:

- En el IPM, situada en la planta -7, acceso por el aparcamiento público, por lo que se deberá tener en cuenta la restricción de altura de 2 m., de modo que el vehículo destinado a esa limpieza deberá poder acceder.
- En el recinto, situada en la zona de Complementarias, taller de Oficios Varios.

La empresa contratada realizará en cada una de las arquetas una limpieza cada 6 meses. Será la responsable de la gestión de residuos, así como cualquier coste asociado al servicio. En el importe de estas limpiezas están incluidos todos los costes necesarios para su ejecución, incluyendo desplazamiento, medios personales y técnicos, combustibles, etc.).

Para cualquiera de los servicios anteriores, la empresa adjudicataria deberá:

- Enviar a IFEMA MADRID los contratos de tratamiento de los residuos elaborados por el gestor de residuos, con el contenido estipulado en el RD 553/2020 de traslado de residuos. Enviar a la dirección: [calidad@ifema.es](mailto:calidad@ifema.es); [cgallardo@ifema.es](mailto:cgallardo@ifema.es).
- El gestor de residuos contratado cumplirá con las obligaciones legales establecidas como operador de traslado según la legislación vigente en materia de residuos (notificación previa de traslado, documento de identificación por residuo a retirar/trasladar, etc.).

#### **4.1.2. LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL RECINTO FERIAL DE IFEMA.**

La limpieza general de las redes de saneamiento del recinto IFEMA MADRID se realizará una vez al año y tendrá una duración aproximada de 20 horas. En el importe de esta limpieza están incluidos todos los costes necesarios para su ejecución, incluyendo desplazamiento, medios personales y técnicos, combustibles, etc.).

#### **4.2. ASISTENCIA URGENTE**

Debido a la actividad que se genera dentro de las instalaciones objeto del contrato, los avisos de intervenciones para la solución de atrancos puntuales los responsables de IFEMA MADRID comunicarán el aviso por teléfono, disponiendo la empresa adjudicataria de un plazo de dos (2) horas desde la comunicación para la atención solicitada. En caso de incumplimiento en el tiempo establecido, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 9 del presente Pliego Técnico.

La empresa adjudicataria deberá tener disponible un número de teléfono móvil, atendido por el responsable de los trabajos 24h/365días al año, para prestar el servicio adecuado a cualquier aviso por parte de IFEMA MADRID.

### **5. MEDIOS MATERIALES**

Para los trabajos de mantenimiento preventivo y Asistencia Urgente en el recinto de IFEMA MADRID, las empresas licitantes deberán acreditar mediante declaración responsable el poner a disposición del contrato un camión bomba desatascadora, como mínimo, con las siguientes características:

- Capacidad cisterna aguas sucias > 4.000 litros
- Capacidad cisterna aguas limpias: Entre 3.000 y 4.000 litros

- Presión de impulsión de la bomba > 180 bares
- Caudal impulsión de la bomba > 125 litros/minuto
- Caudal de succión de la bomba > 600 m<sup>3</sup>/hora
- Alcance de manguera carrete principal > 150 m.

Para los trabajos de Mantenimiento Preventivo, Arqueta Separadora de Grasas situada en el Palacio Municipal (IPM) se deberán tener en cuenta las restricciones de tamaño del vehículo dispuesto para estas labores, cuya altura máxima no puede sobrepasar en ningún caso los 2,10 m. de altura total. Las empresas licitantes deberán acreditar mediante declaración responsable el poner a disposición del contrato un camión bomba desatascadora para la limpieza de esta arqueta que no supere dicha altura.

## 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes.

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

**En cualquier intervención la empresa adjudicataria deberá disponer del correspondiente Recurso Preventivo** en cumplimiento de la vigente reglamentación de seguridad laboral. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente definida en el apartado 9 del presente PPT.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. La empresa adjudicataria deberá aportar con sus informes mensuales de actividad un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

## 7. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).

- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad. Está prohibido abandonar materiales/productos/residuos en las instalaciones.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa deberá cumplir con las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos químicos que utilice. La empresa los etiquetará correctamente y realizará todos los trasvases en lugares protegidos, y, en caso de derrame, lo recogerá con absorbentes y se los llevará a sus instalaciones para su gestión adecuada.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 553/2020. Para ello, deberá reutilizar todos los materiales que sea posible y cuando genere residuos, deberá segregarlos en origen y gestionarlos conforme a esta normativa, siempre priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- La empresa pondrá en marcha todas las medidas preventivas necesarias para evitar vertidos y derrames durante su actividad en IFEMA.
- La empresa no podrá verter productos químicos ni residuos a la red de saneamiento.
- La empresa deberá consumir agua, energía y demás recursos que necesite, para el desarrollo de los trabajos, de una forma responsable.
- La empresa priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.
- La empresa deberá de informar a IFEMA de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de IFEMA.

## 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

## 9. PENALIDADES

Cuadro de Penalidades:

Contrato Marco Desatranco y Limpieza Redes de Saneamiento		PENALIZACIÓN
TIPO DE SERVICIO	INCUMPLIMIENTO	
AVISOS RECURSO PREVENTIVO	Atención avisos urgentes.	Demorar la atención del aviso más de 2 horas desde la recepción del mismo.
	Presencia de Recurso Preventivo en cualquier trabajo.	No disponer de recurso preventivo en cualquier intervención realizada.



## 10. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 630 373 822